

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS MAT.: Aprueba Renuncia Voluntaria que indica.

DECRETO ALCALDICIO Nº 13969. /

Monte Patria, 26 de octubre de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Renuncia Voluntaria de la Señorita Daniela Cortes Cortes.

DE BETQION DE ROLL CONTROLL CO

CENTRASE la Renancia Voluntaria por la Ley Código del Trabajo a la Señorita DANIELA VERÓNICA CORTÉS ORTES 7.

- 2. El Término de Relación Laboral se hace efectiva a contar del 30 de octubre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 159, Numeral 2, de la Ley Código del Trabajo: Renuncia Voluntaria.
- 3.- Prestó funciones de Asistente de la Educación en el cargo de Psicopedagoga PIE, en la Escuela de Juntas, de la localidad de Juntas, Comuna de Monte Patria.
- 4.- El Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria, cancelará la remuneración correspondiente a los 29 días del mes de octubre de 2017, depositándose en su cta. Cte. según convenio BancoEstado, el 31 de octubre del año en curso.

ALCALDE

5.- Las imposiciones se encuentran al día y no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE

Berngedita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

Camilo Ossandon Espinoza

CVOE/BCG/WAGZ/Apo

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Interesado (a)
- Carpeta.